



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL PRESID - FS BIO 2017 EVALUADORES

---

VISTO las Resoluciones RESOL-2017-159-APN-DANPCYT#MCT, de fecha 5 de Abril de 2017 y 435, de fecha 3 de Diciembre de 2012, dictadas por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución ANPCyT N° 159/17 se instrumentó la Convocatoria FS BIO 2017 para la presentación de proyectos, a fin de adjudicar Aportes No Reembolsables de hasta PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES (\$ 128.000.000), destinados a apoyar acciones que contribuyan a la obtención de productos de alto valor agregado con nuevas características que mejoren la competitividad del sector de Biotecnología.

Que a los efectos de proceder a la evaluación técnica de los proyectos presentados a dicha Convocatoria en la línea de acción Biotecnología aplicada a industria: Desarrollo de alimentos para adultos mayores, el FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), en base al análisis de su experticia, ha propuesto una nómina de Evaluadores Nacionales e Internacionales, quienes llevarán a cabo la evaluación técnica de los mismos.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que determina su competencia.

Que para el cumplimiento de la tarea referida precedentemente, corresponde abonar a los evaluadores convocados, pasajes, viáticos y honorarios, si correspondiere, en los términos de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución del Directorio de la ANPCyT N° 435/12.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1660, de fecha 27 de Diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289, de fecha 16 de Marzo de 1998.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE

## PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar como Expertos Evaluadores Nacionales e Internacionales, para llevar cabo la evaluación técnica de los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria FS BIO 2017, Línea de Acción “Biotecnología aplicada a industria: Desarrollo de alimentos para adultos mayores”, a los profesionales que se consignan en los Anexos IF-2017-18640988-APN-FONARSEC#MCT e IF-2017-18764832, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de honorarios, pasajes y viáticos, si correspondiere, en los términos del Anexo I de la Resolución ANPCyT N° 435/12, a los Evaluadores Nacionales e Internacionales que se consignan en los mencionados Anexos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen razón la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES (UCGAL), la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (DIGFE) y el FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) y, cumplido, archívese.